



436

Carta N°

Ant.: Solicitud N° AK004T-0001120

Santiago,

19 MAY 2017

Señor.

Presente.

Junto con saludarle cordialmente, por medio de la presente, vengo en otorgar respuesta a su requerimiento de información pública, ingresado al Sistema de Gestión de Solicitudes de la Ley N°20.285 de nuestro servicio, bajo el folio N° AK004T-0001120 de fecha 29 de abril de 2017, mediante la cual indica:

**"Agradezco remitir la siguiente información en el marco del concurso público difundido en empleos <http://www.sename.cl/web/procesos-de-seleccion-2017/> con fecha 23/03/2017 Proceso de Selección Externa 11 correspondiente al cargo de profesional de línea UPLAE en Dirección Regional Unidad de Planificación y Control de Gestión, Región del Maule.**

- 1. Explicación del proceso de evaluación curricular de los candidatos en el cual se señale, a lo menos, como se validan los requisitos de los participantes.**
- 2. Listado de los postulantes detallando, a lo menos, nombre y RUT con la debida puntuación obtenida por cada requisito.**
- 3. Acta de revisión y evaluación del concurso en cuestión donde ningún participante avanza de etapa.**
- 4. Explicación detallada del análisis que se le realizó a mi postulación y específicamente los motivos por los cuales no cumplo con los requisitos de avance de etapa.**

Agradezco su atención,

[Redacted signature]

En razón de lo anterior, puedo informar a Ud. que, el proceso de selección externa N° 11 publicado el 23 de marzo de 2017, que de acuerdo las bases de postulación, está compuesto de tres etapas, donde la primera corresponde a la evaluación curricular, la segunda a la evaluación psicolaboral, la cual no a ha concluido, y la tercera de comisión evaluadora, de manera que estamos impedidos como Servicio de hacer entrega de la información requerida, conforme lo dispuesto en el artículo 21, N° 1 letra b) de la Ley N° 20.285 el que establece "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas".

Sin embargo, el avance de este lo puede revisar en nuestra página web específicamente en el link:

[http://www.sename.cl/web/wp-content/uploads/2017/01/PSE\\_11-23.03.2017-12.05.2017.pdf](http://www.sename.cl/web/wp-content/uploads/2017/01/PSE_11-23.03.2017-12.05.2017.pdf)

Finalmente indicar, que si bien es cierto en las bases de postulación se establece un calendario del proceso, este documento también establece que el calendario puede sufrir modificaciones, lo que no alterará el Proceso de Selección.

Se despide atentamente de usted,



**SOLANGE HUERTA REYES**  
**Directora Nacional**  
**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

**HMR/CNP/CCS/MHB/MGL/GEP/CC**

**Distribución:**

- Destinatario
- Departamento Jurídico
- Coordinador de Transparencia.
- Unidad de Desarrollo Organizacional
- Departamento de Personas